

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén referente al concurso de méritos convocado para proveer la plaza de Oficial Mayor.*

Lista provisional de solicitantes admitidos al concurso de méritos convocado por la Diputación Provincial de Jaén para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de la Corporación:

D. José María Robles Tarrago.  
D. Manuel Quesada Moya.  
D. Juan Manuel de la Torre Jiménez.  
D. José Miguel Rodríguez Zornoza.  
D. Tomás Robles Molina.  
D. Luis Peinado de Gracia.  
D. Antonio Pérez Luque.

Tribunal calificador nombrado para la resolución de este concurso:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ramón Palacios Rubio.  
Suplente: Don José Joaquín Mellinero Jiménez.

Vocales:

Por el profesorado oficial del Estado: Don Ramon Carrasco Feo. Suplente: Don José Quesada Jiménez.

Por la Dirección General de Administración Local: Don Francisco J. Aleman Aleman. Suplente: Don Manuel Liebana San Martín.

Abogado Jefe de la Abogacía del Estado: Don Carlos Suan Rodríguez. Suplente: Don Francisco J. Vázquez Garrido.

Secretario general de la Diputación: Don Francisco Rodríguez Haro. Suplente: Don Juan Aguilar Moya.

Secretario del Tribunal: Don José Quesada Perras. Suplente: Don Federico Tajadura Rivas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y a lo indicado en la convocatoria del presente concurso.

Jaén, 19 de junio de 1973.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—5.021-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente al concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local de primera categoría para proveer la plaza de Vicesecretario.*

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local de primera categoría, de la plaza de Vicesecretario, que se encuen-

tra vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 139, de este día, se publica la convocatoria y bases a que habrá de ajustarse la provisión de dicha plaza, dotada en la actualidad con el haber correspondiente al nivel o grado retributivo 21 de la Ley 108/1963, modificado por Decreto-ley 29/1969, o sea, 108.900 pesetas anuales de «emolumento básico» y demás derechos, y ejercerá las funciones que la Corporación Provincial estime pertinente conferirle o le encomiende el señor Secretario, salvo en todo caso las que reglamentariamente están atribuidas al Oficial Mayor.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad establecidas en el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 20 de junio de 1973.—El Presidente.—5.024-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Porriño referente a la oposición directa y libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo.*

El «Boletín Oficial» de la Provincia de Pontevedra número 136, de 14 de junio de 1973, inserta acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 29 de mayo anterior sobre convocatoria y bases de la oposición directa y libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo, común a Secretaría e Intervención (escala única), dotada en plantilla con el grado retributivo 11, correspondiéndole todos los emolumentos inherentes a la plaza establecidos o que se establezcan.

Para tomar parte en la convocatoria serán condiciones indispensables, entre otras, ser español y hallarse comprendido entre la edad de veintión y cuarenta y cinco años y en posesión de los títulos superiores de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Intendente Mercantil; además de todas las condiciones generales que se exigen en la base III de la convocatoria.

Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, y se presentarán dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de carta de pago acreditativa de haber constituido depósito de 250 pesetas, por derecho de examen, en la Depositaria de Fondos Municipales.

Porriño, 18 de junio de 1973.—El Alcalde, Gonzalo Ordóñez Pérez.—5.027-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 29 de mayo de 1973 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Yegen (Granada).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Yegen, como consecuencia de la fusión de su municipio con el de Mecina-Bombarrón, con la denominación de Alpujarra de la Sierra (Granada).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Yegen, y su incorporación al de igual clase de Mecina-Bombarrón, con la denominación de Alpujarra de la Sierra, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz su

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 5 de junio de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de mayo de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario León Lázaro y doña Virtudes Martín Ratiá.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandantes, doña Rosario León Lázaro y doña Virtudes Martín Ratiá, Funcionarias del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, representadas por el Procurador don Francisco Martín Arenas y defendidas por Letrado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 y 25 de junio de 1970, sobre denegación de complementos de sueldo, se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario